

Joseph Nicolau Jordan y Fernandez que pretende servir
en Oficio de Procurador de este Numero en Persona de Buena
Dica y costumbres, de inteligencia, conducta, y otras cali-
dades que se requieran; De la qual se enteró al Ayuntamiento
Habiendola oido, tratado y confixido; teniendo presente que el
dho Buena Ventura Jordan es Persona conocida; Que es
notoria inhabilitado, buenas costumbres, y proceder
y que concurren en el las circunstancias que se requieren
para que S. M. le mande despachar el titulo de Procurador
de Causas que pretende vintener Obaculo, ni nulidad q. e
le incapacite para ello = Acordó de Informar, así al
Camara, poniendose testimonio de esta resolución, y
entregandolo al Señor Correo, para que lo dirija á aquel
Superior Tribunal, y cumpla conforme á lo de
Unificación.

Sobre la venta del sitio
de San Agustín el Viejo
que pertenece al Colegio
de San Pedro

El Señor D. Salvador Pinader Morator D. E. M. en virtud
de la Comisión que se le confirió, y á los Cavalleros Obispos
Mayores en Cavildo de diez y siete del proximo Año, sobre
compra del sitio de San Agustín el Viejo, perteneciente al
Colegio de San Pedro, por esta proyectada constancia en el
Quartel para las tropas de S. M. y representado al Consejo
en negorio; Diocuenta de haber visitado al Doctor D.
Nicolay Mexoño, quien enterado de la proposición, mani-
festo no tener auxilio, ni facultad para atender á ella